



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S9M0029

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S9M0029 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. IRAIS RODRÍGUEZ MASSIN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y LABORATORIO DE ASESORÍA Y SERVICIO REFERIDO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTANDA POR EL C. JORGE PAREDES TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de abril de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E4-2019, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$11,717,358.08 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$29,293,395.20 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexo 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características y alcances de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S9M0029**

párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060320 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001429-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 14 de octubre de 2019.

I.3.- Con oficio número 09 54 43 61 2710/987 de fecha 10 de diciembre de 2019, el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el monto, plazo y la vigencia del contrato primigenio, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 54 43 61 2710/995 de fecha 12 de diciembre de 2019, recibido el 17 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, solicitó a la Titular de la División de Contratos, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, por la ampliación del monto, plazo y vigencia, para el 31 de enero del año 2020, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación al monto, al plazo y a la vigencia del contrato primigenio. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características del servicio.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S9M0029</p>
--	---	---

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el importe máximo del contrato primigenio, así como la vigencia y plazo del servicio del contrato correspondiente, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio para quedar redactado de la siguiente forma:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$13,100,444.16 (TRECE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$32,751,112.20 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.”

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del 26 de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.”

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de enero de 2020.”

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S9M0029**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2019** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
(PARTICIPANTE A)



C. IRAIS RODRÍGUEZ MASSIN
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
**ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y
SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.**
(PARTICIPANTE B)



C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
**LABORATORIO DE ASESORÍA Y SERVICIO
REFERIDO, S.A. DE C.V.**
(PARTICIPANTE C)



C. JORGE PAREDES TORRES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RAMÓN ALBERTO RASCÓN PACHECO
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

BBN/OPRD/LML/ILGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S9M0029

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO
Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

OTRO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

207
SECCION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FECHA: 0000001429 2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Departamento Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 200040 Coord.Serv.AdministryMejoraProces

Concepto: OFICIO No. 2226 RECIBIDO EL 11OCT2019 TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Fecha de Emisión: 14/10/2019

Importe Corporativo (en pesos): \$ 36,036,000.00
 Cuenta: 42050320 TOMA EMBAL. Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 20007

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
000000	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREJ-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Fidatario de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020

Clave: 6170-009.001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 095443612710/995

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2019

Lic. CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ DORANTES

Titular de la División de Contratos
 Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, C.P. 06700
 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
 Presente.

COORDINACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al contrato abierto número S9M0029, celebrado entre el Instituto y la empresa LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. en participación conjunta con ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V. y LABORATORIOS EN ASESORIA Y SERVICIO REFERIDO S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica para el ejercicio 2019.

Al respecto, le informo que al día de hoy no se cuenta con el proceso licitatorio para el ejercicio 2020, por lo que con la finalidad de garantizar continuidad al servicio se hace necesario celebrar convenio modificatorio al instrumento jurídico antes mencionado quedando de la siguiente manera:

Modificación en cuanto a monto:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$11,717,358.08 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$29,293,395.20 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$13,100,444.16 (TRECE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$32,751,112.20 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS 20/100.), incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>

Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DEBE DECIR
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





Of N° 095443612710/995

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2019

INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas del 26 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019....."

prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas del 26 de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020....."

Modificación en cuanto a tiempo:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Row 1: QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019. Row 2: QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de enero de 2020.

Por lo antes comentado, le solicito de la manera más atenta, se formalice el Convenio Modificadorio No. Uno, al mismo, con fundamento en la cláusula VIGESIMA PRIMERA del contrato de referencia, así como de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Para lo anterior, le adjunto al presente, copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 000006104-2019 por un importe de \$34,320,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), así como oficio 09 54 43612710/987 de fecha 10 diciembre del año en curso, emitido por esta Coordinación a mi cargo por medio del cual se le solicita al proveedor indique si está en condiciones de celebrar ampliación del contrato, así como original del escrito sin número, de fecha 11 de diciembre del presente año, emitido por el prestador del servicio LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. en participación conjunta con ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V. y LABORATORIOS EN ASESORIA Y SERVICIO REFERIDO S.A. DE C.V en el cual informa que no tiene inconveniente para la formalización del Convenio Modificadorio que resulte.

Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page.





Of N° 095443612710/995

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2019

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinación

Con copia para:

- Dr. Arturo Viniegra Osorio. Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Dra. Concepción Grajales Muñiz. Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez. Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.
- Lic. Rubén González Herrera. -Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Beatriz Blancas Navarro. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Contratos.
- Ing. Vicente Callejas Serrano. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Lic. Miguel Franco Gallegos. Jefe de Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo de la D.P.M.
- Mtro. José Luis Nápoles Munguia. Jefe de Área de Recursos Financieros de la D.P.M.

CEST/YAH

Hoja 3 de 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DR. RAMÓN ALBERTO RASCÓN PACHECO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E:

En seguimiento a su oficio No. 09544361 2710/987 de fecha 10 de diciembre de 2019 referente a la ampliación al contrato abierto número S9M0029, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A, en participación conjunta con ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V. y LABORATORIOS EN ASESORIA Y SERVICIO REFERIDO S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica para el ejercicio 2019, confirmamos de conocimiento la necesidad del Instituto de incrementar en tiempo y monto las condiciones del contrato como a continuación se cita:

Modificación en cuanto a monto:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$11,717,358.08 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.I. (I.V.A.) y por la cantidad mínima de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.I. (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$13,100,444.16 (TRECE MILLONES CIEN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.I. (I.V.A.) y por la cantidad mínima de \$32,751,112.20 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTOS VEINTIUN MIL CINCO CIENTOS DOS PESOS 20/100.), (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>

Modificación en cuanto al plazo:

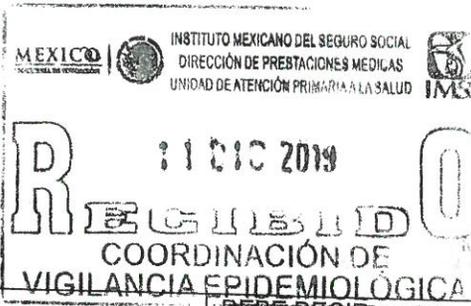
DICE	DEBE DECIR
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta, en el portal de compras gubernamentales COMPRANET, y de acuerdo con lo siguiente: PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas del 26 de Febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019....."</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta, en el portal de compras gubernamentales COMPRANET, y de acuerdo con lo siguiente: PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas del 26 de Febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020....."</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

30/3/2014

2014/03/30



Modificación en cuanto a tiempo:

DICE	DEBE DECIR
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.	QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de enero de 2020.

Con base a lo anterior expuesto y con fundamento en la cláusula VIGESIMA PRIMERA, así como de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, informo a usted que mi representada no tiene inconveniente alguno para el incremento referido, además de que no se cuenta con impedimento alguno para la formalización del Convenio Modificadorio No. 1, ni existe problema en la entrega de la modificación de la garantía de acuerdo a los términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL PARTICIPANTE A

IRAIS RODRIGUEZ MASSIN
REPRESENTANTE LEGAL DE
LABORATORIOS SAN ANGEL S.A.

EL PARTICIPANTE B

OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE
TECNICO MEDICO S.A. DE C.V.

EL PARTICIPANTE C

J. P. C.
LABORATORIOS DE ASESORIA Y
SERVICIO REFERIDO SA DE C.V.

C. c. p. Dra. en .C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1990 07 11

CIA TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
AEROS



Of N° 09 54 43 61 2710/987

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2019

C. Irais Rodriguez Massin

Representante Legal

LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.

Domicilio Presa Salinillas 370, piso 3, despacho 305

Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11500 CDMX

Tel: 55-65-80-14-05

Correo: irodriguez@laboratoriosanangel.mx

Hago referencia al contrato abierto número S9M0029, celebrado entre el Instituto y la empresa a la que usted representa LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A, en participación conjunta con ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V. y LABORATORIOS EN ASESORIA Y SERVICIO REFERIDO S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica para el ejercicio 2019.

Al respecto, le informo que por necesidades propias del Instituto, es necesario el incremento en monto, plazo y tiempo de acuerdo a lo siguiente:

Modificación en cuanto a monto:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$11,717,358.08 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$29,293,395.20 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$13,100,444.16 (TRECE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$32,751,112.20 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS 20/100.), incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>

Hoja 1 de 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Of N° 095443612710/987

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2019

Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DEBE DECIR
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas del 26 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.....”</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas del 26 de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.....”</p>

Modificación en cuanto a tiempo:

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de enero de 2020.</p>

Lo anterior, con fundamento en la cláusula VIGESIMA PRIMERA, así como de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, le solicito de la manera más atenta informe a la brevedad por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para el incremento en tiempo referido, así como si tiene algún impedimento para la formalización del Convenio Modificatorio Número Uno, asimismo, para la entrega de la modificación de la garantía de cumplimiento en





Of N° 09 54 43 61 2710/987 Ciudad de México a 10 de diciembre de 2019

términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinación

Con copia para:

- Dr. Arturo Viniegra Osorio. Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Dra. Concepción Grajales Muñiz. Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez. Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.
- Lic. Miguel Franco Gallegos. Jefe del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo de la D.P.M.
- Mtro. José Luis Nápoles Munguía. Jefe del Área de Recursos Financieros de la D.P.M.

CEST/YAH

Irais Rodríguez
10 DICIEMBRE 2019.

LABORATORIOS
SAN ANGEL S.A.
10 DIC. 2019
RECIBIDO

Hoja 3 de 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

COMISION DE CONTRATOS
MEXICO